



## Ayuntamiento de La Algaba

**FIJESE:**

**La Algaba a fecha de firma electrónica  
El Alcalde.- Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero**

**DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA**

**HAGO SABER:**

**QUE**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de Febrero de 2023, a la vista del art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el artículo 4 de la Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha acordado por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes:

**AMPLIAR con carácter excepcional, en dos horas, el horario de cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos o actividades recreativas dentro del término municipal de La Algaba, durante los días 16, 17 y 18 de Febrero de 2023, así como habilitar la Avda. Primero de Mayo y calle Pilar García durante dichos días (carnavales), para el desarrollo de la Actividad de Ocio y Tiempo Libre.**

Esta ampliación de horario EN NINGÚN CASO SE APLICARÁ A LAS TERRAZAS O VELADORES, de que en su caso dispongan los correspondientes establecimientos, que seguirán manteniendo su horario habitual, NI AUTORIZA la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la licencia de apertura ni la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes; para lo cual se deberá obtener la correspondiente autorización o licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Algaba, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**



Cód. Validación: AQ4672CQLTZHW237J5K7ZYGCR | Verificación: <https://aalgaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1